Con bimientes que se o fueren mui de ordinario en
particular los que ai de presente con las nuebas
cartas de armada que an salido de argel con disi
nios de saquear esta villa que de mas de los que a da
do el dho S. corregidor a tenido esta villa a tres de mo tiel
de cautivos que an benido en que le an dado como en argel
se prevenia armada para esta villa con que se alla en no
table aprieto y confusion ynce cutada de gente que
le socorra de que tiene dado aviso al S. corregidor de
murcia para que como teniente de adelantado lo rre
medie y prevenga el socorro que se a los tunbra para
darlo a esta villa siempre que se le pida en caso de ne
cesidad constandole como le consta el gran servicio que se le
sigue a su mag.d dello pues sustentando esta villa en el
estado que oi se alla estaran seguras los pueblos de la
comarca como son lorca, totana, alhama, y librilla
que gozan de su quietud y frutos a costa de la vigilancia
y cuidado que esta villa tiene en esta costa haciendoles fron
tera y resguardo oponiendo se a la dia al enemigo
para que no eche gente en tierra y de mas desto esta villa
se ha oi desmantelada y sin gente de la mas a proposito
para resistir al enemigo a causa de la nueba de pe
dir soldados pues recelosos los mancebos de que no
echen mano dellos todos se an ausentado y si oi fuera fuer
ca salir a poner se al enemigo era imposible el poder
lo acer por falta de gente, cuias causas tiene representa
das a su mag.d (dios le guarde) y m.dado que el dho S. corre
xidor informe del caso y su merced tiene hecho el dho infor
me con que se promete esta villa tener lo que espera
por tanto se acorda baia un cavallero rrexidor y rrefiera
estas causas y las de de mas que se ofrecieren al S.
corregidor y le suplique tenga por bien relevar a es
ta villa desta carga pues le consta lo mucho que en
ella importa al servicio de su mag.d, o por lo menos
lo suspenda en el interin que su mag.d y señores de la